

FRANK R. KEARNEY

DONAHOE KEARNEY, LLP

¡BIENVENIDOS!



1634 I Street, N.W.
Suite 805
Washington, DC
20006

(202) 393-3320 oficina
(202) 393-3324 fax

- ◆ Accidentes Laborales

- ◆ Daños Personales

- ◆ Negligencias Médicas.

- ◆ Accidentes Automovilísticos

- ◆ Negligencias en Casas de Reposo

EXPERIENCIA LABORAL

A comienzos de su carrera laboral, el abogado Frank R. Kearney representó a las compañías de seguros en casos de accidentes personales. Kearney aprendió la forma de trabajar de las compañías y aprovechando esa experiencia, ahora trabaja para defender a los trabajadores que se ven afectados por un accidente en el lugar del trabajo. Frank R. Kearney tiene cerca de 15 años de experiencia en casos de accidentes laborales.

Una información a considerar es que las indemnizaciones que las compañías otorgan a trabajadores accidentados es considerablemente mayor cuando existe un abogado de por medio. Sin embargo sólo el 25 por ciento de los trabajadores accidentados toma a un abogado. Es importante saber que las compañías de seguros siempre poseen a un abogado.

ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD

Frank R. Kearney frecuentemente realiza foros informativos a grupos sindicales, asilos de ancianos, y organizaciones no gubernamentales, entre otros.



Nuestra Oficina en los Medios de Comunicación

Con el objetivo de informar a la comunidad hispana sobre sus derechos al sufrir un accidente laboral, nuestra oficina ha publicado una variedad de artículos informativos sobre el tema.

“Si usted se ve lesionado en el trabajo es importante que inmediatamente tome los pasos adecuados para proteger sus derechos.”

El Pregonero.

“Reclame sus Derechos Laborales.”
The Washington Hispanic.

Preguntas sobre Accidentes Laborales

¿Qué debo de hacer si me lesioné en el trabajo?

Primero. Lo más importante que usted debe hacer es buscar la atención médica que sea necesaria. En el Distrito de Columbia y Maryland, un trabajador que ha sido lesionado tiene derecho a escoger su propio doctor, los trabajadores lesionados no están obligados a ser tratados por el doctor de la compañía de seguros o del empleador. En Virginia, la compañía de seguros debe proporcionar tres nombres de doctores dentro de los cuales usted puede escoger.

Segundo, debe notificar a su empleador de su lesión dentro de un plazo de 30 días y debe completar un reporte del accidente o lesión. Si usted no notifica a su empleador de su lesión, la compañía de seguro puede usar esto en su contra.

¿Tiene que pagar mi empleador compensación de trabajadores?

No necesariamente. Las compañías de seguro y sus abogados frecuentemente rechazan las demandas de beneficios por compensación de trabajadores usando cualquier resquicio técnico o porque simplemente la gente no conoce sus derechos legales.

¿Cuánto dinero voy a recibir si no puedo trabajar?

Los beneficios de compensación de trabajadores son de dos tercios del salario promedio (incluyendo tiempo extra) en el momento que ocurrió el accidente. Sin embargo hay un límite en la cantidad que puede recibir semanalmente. Cada jurisdicción tiene una tarifa máxima de compensación en los beneficios semanales.

¿Voy a necesitar un abogado?

Todas las compañías de seguro tienen abogados que se especializan en rechazar demandas por compensación de trabajadores, por lo tanto un trabajador lesionado esta en situación de desventaja si no posee a un abogado.

Más Información

Las compañías están obligadas por ley a tener seguros por compensación de trabajadores. Estos seguros pagarán los gastos médicos y los beneficios por el trabajador lesionado de la compañía que ellos aseguraron. Si el trabajador lesionado, no le notifica a su supervisor de su lesión u accidente, no llena el formulario correspondiente dentro del tiempo determinado o la compañía de seguros considera que la lesión no esta relacionada con el trabajo, la compañía de seguros rechazará el reclamo.

Si usted se lesiona en el trabajo, infórmeselo a su supervisor. Si hay un formulario para accidentes, llénelo y dáselo a su jefe o supervisor. No basta con contarle a un compañero de trabajo. Tiene que ser un supervisor o su jefe. Si usted llena un formulario de accidente, verifique que ha incluido la fecha y quédese con una copia.

Algunas veces las compañías de seguros o los empleadores le dirán que tiene que ir a ver a sus doctores o la clínica que ellos determinan, o que todos los que se ven lesionados tienen que ir al mismo doctor. No les crea. En el Distrito de Columbia y Maryland si usted sufre un accidente en el lugar de trabajo y a raíz de éste se ve lesionado, usted tiene el derecho a ver su propio doctor. Puede ir a un doctor que sus amigos, compañeros de trabajo o familiares le recomienden.

Muchas compañías de seguros tratan de obtener un testimonio del trabajador lesionado que ellos puedan grabar. Le pueden decir que es un requerimiento para recibir los beneficios, pero no es así. Algunas compañías de seguros usarán un testimonio para rechazar los beneficios basados en un resquicio técnico. Yo les recomiendo a mis clientes, nunca dar un testimonio si que yo este presente. Lo que usted puede declarar puede ser usado en su contra.

Una audiencia sobre beneficios de compensación de trabajadores es como un juicio. El trabajador lesionado generalmente testifica sobre su lesión, explicando cómo y dónde ocurrió el accidente. El empleador puede presentar a un supervisor que testifique, además las dos partes (trabajador y empleador) pueden presentar evidencia médica.